

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN				
	NOMBRE DE LA ALUMNA:			
	ÁREA :		CIENCIAS SOCIALES	
	ASIGNATURA:		CIENCIAS SOCIALES	
	DOCENTE:		DIANA MARIA TABORDA MONTAÑO	
	TIPO DE GUÍA:		CONCEPTUAL - EJERCITACIÓN	
	PERIODO	GRADO	Nº	FECHA
1	7	2	FEBRERO DE 2020	2 UNIDADES

INDICADORES DE DESEMPEÑO

- Identifica el gobierno estudiantil y sus diferentes organismos.
- Define los mecanismos estipulados en la constitución para defender y proteger los derechos humanos y describe su importancia.
- Analiza el origen de las normas y la democracia en la historia.

GOBIERNO ESCOLAR – DEMOCRACIA- FORMAS DE PODER



EL GOBIERNO ESCOLAR: El gobierno escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran el colegio en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, culturales y sociales.

INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR: Cada uno de los integrantes promueve los valores que identifican al colegio y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia. En nuestro colegio el gobierno escolar se conforma, según el régimen interno, así:

1. Rectora
2. Consejo Directivo
3. Consejo Académico

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN: Son medios que en representación de la comunidad educativa sirven de apoyo al gobierno escolar para promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, las leyes y en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, siendo éstos:

1. Personera (En el consejo directivo tiene voz más no voto)
2. Consejo de estudiantes
3. Consejo de padres
4. Comité de convivencia

Conformación de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar:

1. Consejo Directivo. Es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de establecimiento que acompaña asesora y orienta a él(la) rector(a) para la adecuada implementación y acomodación del PEI.

2. Consejo Académico. Es una instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

3. Comisión de evaluación y promoción. En esta instancia el Consejo Académico conforma una comisión de evaluación y promoción con tres docentes como máximo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el Rector.

4. Personero Estudiantil. Es una estudiante de undécimo grado encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, el Código del Menor, las leyes educativas y el Manual de Convivencia.

5. Consejo estudiantil. Es el organismo constituido por las representantes de los grados de tercero a once, que anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de las estudiantes.

6. Asociación de padres de familia. Promueve la integración de los padres para facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones para mejorar la formación integral y la participación en actividades y programas que involucren a los asociados en el desarrollo responsable de la crianza, cuidado de los hijos, de su comunidad y del proceso educativo.

**¿Cómo crees que se desempeñaron el año pasado la personera y la contralora de la Institución?
¿Por qué? Debes dar una respuesta bien completa.**

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SUS MECANISMOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS

Constitución política: llamada también (carta magna) es la norma suprema, escrita o no, de un Estado de derecho soberano u organización, establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de estos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades.

Son mecanismos de defensa de los derechos humanos en Colombia:

“Acción de Tutela”

“Acción de Cumplimiento”

“Acciones Populares y de Grupo”

“Derecho de Petición”

“Habeas Corpus”

“Habeas Data”

Investiga en Google la presentación en prezi sobre Mecanismos de Defensa de los Derechos Fundamentales. (Debes analizar toda la presentación)

Los derechos humanos fundamentales: _____

LA ACCIÓN DE TUTELA: Consiste en un mecanismo de protección dirigido a un determinado grupo de derechos, los fundamentales, consagrados como de aplicación inmediata en el 85 de la Constitución Política de Colombia.

LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO: La Acción de Cumplimiento está establecida en el artículo 87 en la Constitución Política y se encuentra regulada por la Ley 393 del 29 de julio de 1997. Ampara el derecho que tiene toda persona de acudir ante autoridad judicial para solicitarle que se haga efectivo el cumplimiento de la ley o acto administrativo.

LAS ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO: El artículo 2 de la Ley 472/ 98 define las acciones populares como “los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos” y permite su ejercicio “para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible”.

EL DERECHO DE PETICIÓN: Es un Derecho Fundamental, consagrado en el artículo 23 de la Carta Política, consistente en aquella solicitud respetosa, que toda persona tiene para presentar ante las autoridades públicas, y para obtener de estas una pronta resolución sobre lo solicitado.

EL HABEAS CORPUS: El Habeas Corpus es la principal institución en el mundo destinada a proteger la libertad personal contra las detenciones arbitrarias o ilegales, y así lo reconocen los pactos internacionales de derechos humanos.

EL HABEAS DATA: El habeas data es la vía procesal pertinente para asegurar que los derechos a la intimidad o a la autodeterminación informativa sean efectivamente salvaguardados. Mediante el ejercicio de este mecanismo es posible materializar el objetivo de hacer valer los derechos a la intimidad o a la autodeterminación informativa, para conocer, actualizar o exigir la rectificación de las informaciones personales que reposen en ficheros o Bancos de Datos.

"LA LIBERTAD SÓLO RESIDE EN LOS ESTADOS EN LOS QUE EL PUEBLO TIENE EL PODER SUPREMO".

ICERÓN